

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 002187965

Rúbrica Nº: 20550-15

Pertenece a: PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A.

Domicilio: AV. QUINTANA 345 Piso 1 OFIC. C

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de

Consta de: 0100 páginas

Libros: 1

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 939 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 16 de Abril de 2015

STELLA MARIS CASTORINA
JEFA
DEPARTAMENTO DE RÚBRICA

MARIA VIRGINIA DALCOL
ESCRIBANA
MAY 5896

Acta de Asamblea General Ordinaria N°40: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2022 siendo las 09.30 hs. se reúnen en la sede social, sita en la Pasaje Dr. Ricardo Rojas 401 piso 7, en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Petrolera Aconcagua Energía S.A. (en adelante, la "Sociedad"), los que firman a fs. 40 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 1. Asisten el Sr. Diego Trabucco y el Sr. Agustín Basso accionistas, por sí, titulares del 100% de las acciones y votos de la Sociedad. Asume la presidencia de la Asamblea el Presidente de la Sociedad, Sr. Diego Trabucco, contando asimismo con la presencia del síndico titular, Sr. Ignacio Marcó. El Sr. Presidente manifiesta que la Asamblea se celebra con carácter de unánime de acuerdo a lo establecido por el tercer párrafo del art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que se han omitido las publicaciones de estilo. A continuación, se pone a consideración de los señores accionistas el tratamiento del siguiente orden del día: **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. 2. Ingreso de la Sociedad al régimen general de oferta pública. 3. Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. 4. Delegación de facultades en el Directorio. 5. Aceptación de renuncia. Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio. Ratificación** A continuación el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes, el primer punto del orden del día: **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.** Se propone a los Sres. Diego Sebastián Trabucco y Javier Agustín Basso para que suscriban la presente acta. Luego de oída la moción, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar la propuesta. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el siguiente punto del orden del día: **2. Ingreso de la Sociedad al régimen general de oferta pública.** Retoma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, en atención al desempeño que ha manifestado la Sociedad, resulta aconsejable ampliar sus posibilidades de financiamiento a través del mercado de capitales por encima de las restricciones de montos que impone el régimen PYME CNV. A estos efectos, y con el objeto de posibilitar a la Sociedad el acceso a mejores condiciones de financiación, resulta conveniente el ingreso al régimen general de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables. Luego de un amplio debate, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el siguiente punto del orden del día: **3. Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor.** Retoma la palabra el

Sr. Presidente y manifiesta la conveniencia de autorizar la creación de un programa global bajo el cual la Sociedad emita una o más clases y/o series de obligaciones negociables con oferta pública bajo el régimen general. En este contexto, el Sr. Presidente mociona que se autorice la constitución de un programa para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) (el "Programa"), de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), en una o más clases y/o series, con los montos, plazos de vencimiento y condiciones de amortización del capital, tipos de tasa de interés, tipos de garantías, en caso de existir, subordinación, en caso de corresponder, ley y jurisdicción aplicables y demás condiciones que el Directorio determine oportunamente, previéndose su colocación por oferta pública y la aplicación de los fondos obtenidos de la emisión de dichas obligaciones negociables a cualquiera de los destinos previstos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, de conformidad con lo que establezca el Directorio, incluyendo inversiones transitorias hasta tanto se les dé destino final. Continúa manifestando el Sr. Presidente que considera pertinente que el Programa incluya la posibilidad de emitir valores negociables tipificados como sociales, verdes y/o sustentables, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI del texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (con sus modificatorias, las "Normas de la CNV") y los reglamentos correspondientes de los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las obligaciones negociables, conforme lo determine oportunamente el Directorio y se especifique en cada suplemento de precio correspondiente. Asimismo, manifiesta el Sr. Presidente que considera pertinente que el Programa incluya la posibilidad de emitir obligaciones negociables en unidades de valor, incluyendo sin limitación: obligaciones negociables denominadas en Unidades de vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271; o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional y las Normas de la CNV; y/u otras unidades de medida o valor que oportunamente apruebe la CNV, conforme lo determine oportunamente el Directorio y se especifique en cada suplemento de precio correspondiente. Luego de un amplio debate, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar la creación del Programa por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el siguiente punto del orden del día: **4. Delegación de facultades en el Directorio.** Retoma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la determinación, emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el

Programa, resulta conveniente que los accionistas deleguen en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar, aprobar, y suscribir, dentro del monto máximo autorizado por los accionistas, todos los términos y condiciones del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, incluyendo sin limitación las principales características de las mismas, como la forma, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, la existencia de subordinación o no en el privilegio de pago frente a otras obligaciones de la Sociedad, las condiciones de pago, el tipo y tasa de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) resolver la emisión de las clases y series de obligaciones negociables bajo el Programa, según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto de cada serie o clase, todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de los títulos valores en mercados nacionales y/o internacionales, contratos con agentes de calificación de riesgo, etc.); (iii) establecer todos los términos y condiciones del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, ya sea que se emitan en una o más clases o series, incluyendo sin limitación, su amortización, rendimiento, la fijación de la forma, el monto, la moneda de emisión de cada clase o serie, y el destino de los fondos; (iv) efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios a los efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el mismo, así como también efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios a los fines de obtener la autorización de oferta pública, listado y negociación del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso; (v) autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario a los efectos de la autorización de la creación del Programa y la emisión de las obligaciones negociables bajo el mismo, la obtención de la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo, en su caso, del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso, la colocación y demás procedimientos que resulten necesarios o apropiados con relación al Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según lo que el Directorio estime más conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (vi) autorizar al Directorio a que subdelegue en miembros del Directorio y/o terceros, según la normativa vigente, facultades suficientes para determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, todo ello dentro de los parámetros autorizados por los accionistas y los que en el futuro determine el Directorio, suscribir,

tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso, ante las reparticiones gubernamentales, bolsas o mercados que correspondan, entidades de contralor, entre ellas, la Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinas S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., y cualesquiera otras bolsas y/o mercados de Argentina o el exterior. Luego de un amplio debate, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar la moción del Sr. Presidente. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el siguiente punto del orden del día: **5. Aceptación de renuncia. Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio. Ratificación.** Retoma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, atento a la necesidad de designar una sindicatura pluripersonal para el ingreso al régimen general de oferta pública, se acepta en este acto la renuncia presentada por la Sra. Carla Monti a su cargo de Síndico Suplente y propone se designe, por el término de un (1) ejercicio, a las Sras. Carla Andrea Monti y Daniela Celeste Cintolo para los cargos de Síndicos Titulares y a los Sres. Mauro Alfredo Jacobs, María Agustina Bisio, y Cecilia Beatriz Monti como Síndicos Suplentes. Por último, se ratifica la designación oportunamente realizada del Sr. Ignacio Marcó como Síndico Titular de la Sociedad. Luego de un amplio debate, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar la moción. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.00 hs.

JAVIER AGUSTIN BASSO
DNI 25983713

DIEGO SEBASTIAN TRABUCCO
DNI 24336494

Ignacio Marcó
Síndico Titular

Justicia

Lo tachado: "No vale". Conste.

JAVIER AGUSTIN BASSO
DNI 25983713

DIEGO SEBASTIAN TRABUCCO
DNI 24336494